



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticuatro de agosto de dos mil veinte

Se da cuenta del oficio de esta misma fecha, ingresado en Oficialía de Partes de éste Tribunal Electoral, signado por el ciudadano Francisco Patiño Cardona, consistente en una foja, anexando la siguiente documentación: **a)** Copia simple de credencial para votar a favor de Francisco Patiño Cardona, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el escrito de cuenta a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido el requerimiento hecho al ciudadano Francisco Patiño Cardona, mediante acuerdo de esta misma fecha, exhibiendo copia simple de su credencial de elector.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.